

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO	9787
FECHA	02 MAYO 2019
ROL S.I.I	
169-4	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1545/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 77383 de fecha 11/12/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION Y ALTERACION  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_ Lote N° \_\_\_\_\_ manzana 246-D localidad o loteo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ URBANO sector VICENTE ATENCIO CORTES (EX PUEBLO HUNDIDO)  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \_\_\_\_\_  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121 ART 122, ART 123, ART 124 Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ota

Plazos de la autorización especial : \_\_\_\_\_

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	DORA CANALES PEREZ			R.U.T.
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO				R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)				R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	FRANCISCO ZULETA GOMEZ			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)				R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	FRANCISCO ZULETA GOMEZ			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
----	----	----	----	

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	11.407.411
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,0/1,5	%	\$	15.916/ 143.060
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	158.977
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5492230	FECHA	16-Abr-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar obra menor correspondiente en alteraciones y ampliación de una superficie de 63.39 m<sup>2</sup> en la propiedad con destino de equipamiento de comercio, en un nivel, ubicada en  
Rol Sii 169-4, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

Permiso de edificación N° 4.697/1990 y Recepción Final N° 1.937/1990, por una superficie de 247,06 m<sup>2</sup>.

La ampliación de 63,39 m<sup>2</sup>, consiste en:

2° nivel (63,39 m<sup>2</sup>): comedor diario, ampliación bodega, pasillo, bodega, cocina.

Las alteraciones en primer nivel están indicadas en plano y presupuesto y corresponden a:

Trabajos generales, Trabajo estructura, ventana, puertas, pilares, Trabajo en radier piso hormigón, Trabajo en cielo y techumbre, Pintura en cielo y muros, Obra final.

Finalmente, se aprueba la ampliación de 63,39 m<sup>2</sup>, la propiedad queda con una superficie total aprobada de 310 45 m<sup>2</sup>, con destino de equipamiento de comercio, en dos niveles, ubicada en

Rol Sii 169-4, Arica, quedando con la siguiente superficie aprobada:

1° nivel (156,61 m<sup>2</sup>): local comercial 1, local comercial 2, 4 bodegas, 2 baños y 1 vestidor.

2° nivel (153,94 m<sup>2</sup>): living-comedor, comedor diario, cocina, baño, dormitorio y 5 bodegas.

Resumen de superficies:

Superficie total aprobada : 310,45 m<sup>2</sup>.

Superficie recepcionada : 247,06 m<sup>2</sup>.

Superficie predial : 163,80 m<sup>2</sup>.

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-1.454



**ROSA DIMITSTEIN ARDITI**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR